

lugares (páginas 271-287) y de personas (páginas 288-320) que cierran el volumen.

Los documentos, hasta un total de 210, cubren un período que se extiende del 927 al 1494, pero de ellos 203 son anteriores al 1262, concentrándose la gran masa en el siglo XII y la primera mitad del XIII. Como es ya usual en esta clase de publicaciones, la transcripción y edición se ha llevado a cabo con todo rigor metodológico y científico y con las indicaciones archivísticas y bibliográficas referentes a cada diploma.

La nota más destacada de esta gran colección documental es que había permanecido inédita casi íntegramente, sólo cuatro de los diplomas nos señala el autor como publicados anteriormente. Esto es debido a que este acervo documental corresponde a una provincia que no ha recibido hasta el momento la debida atención de los historiadores, y menos aún este rincón de Sanabria, a orillas de cuyo lago se alza todavía la que fue iglesia monasterial desde el año 1050, del más puro románico zamorano. La fundación del cenobio ha sido datada por Gómez Moreno el año 921

La colección documental va precedida de un breve abadologio (páginas 6-24), que se extiende desde la fundación del monasterio hasta 1465, y que ha de tener sin duda numerosas lagunas, sobre todo a partir de 1262, por la escasez de diplomas de esos dos últimos siglos.

La documentación de San Martín de Castañeda ha merecido una serie de correcciones y ampliaciones de Augusto Quintana Prieto en Archivos Leoneses 26 (1972), 151-230, que vienen a aclarar, precisar o rectificar algunas fechas de los diplomas transcritos en el Tumbo y Becerro del cenobio. Además completa la documentación del mencionado monasterio con la transcripción de otros 15 pergaminos, datados entre 1245 y 1371, que fueron encontrados el año 1958, en un armario de la residencia episcopal de Astorga.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. J.

SAMPER, Francisco: *Sobre el destino del «ius liberorum» en el tardo Derecho romano occidental.* (Universidad de Santiago de Compostela, 1972); 87 págs.

Francisco Samper ha dedicado especial atención a aquella parte del Derecho vulgar que dejó menos estudiada Ernesto Levy, es decir, las sucesiones, y los lectores del ANUARIO ya conocen algunos de sus resultados. En este estudio presenta una explicación del intrincado problema de la incidencia del *ius liberorum* como condicionante del régimen sucesorio post-clásico occidental.

A. O.